SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NUEVE.

En la Villa de [illegible] en diez y siete
dias del mes de Agosto de Mil Sete
cientos y Veinte y nueve años los Señores
D. Alonso Joseph Carreño y Moreno Alfe
rez Mayor D. Pedro Hidalgo Perez al
caldes ordinarios y Alferez Mayor por Su Mag. en
ambos estados, D. Pedro [illegible]
man, D. Alonso Antonio Carreño, D. Pedro Mar
Gil, D. Gonzalo Mar Gil, D. [illegible]
D. Matheo Mar Ruiz, D. Damian Ruiz Regi
dores Juntos a Son de Campana como Concejo
Just. y Regim.to de esta dicha Villa Para tra
tar y Conferir las Cosas tocantes y Perte
necientes al Bien Comun desta Republica
de Restaurar las Mercedes Consiguiente
Pretendan las Mercedes que tenian aque
lla reconocido y la ruina que amenaza
[illegible] Para ruinar las Casas Capitulares
Por falta de reparos Como tambien que [illegible]